



Neiva (H), cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA LATINO AMERICANA DE
AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA
Demandado: DIANA PAOLA OVIEDO MARTINEZ
Radicado: 2022-113

Al reunir la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss, del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resultan a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor **COOPERATIVA LATINO AMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA NIT. 891100673-9** y en contra de **DIANA PAOLA OVIEDO MARTINEZ CC. 26.425.480**, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

Pagaré No. 11251568 del 15 de junio del 2016.

1.- Por la suma de \$233.435 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de noviembre del 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de noviembre del 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.1.- Por la suma de \$168.923, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/10/2018 al 18/11/2018.

2.- Por la suma de \$237.440 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de diciembre del 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de



diciembre del 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.1.- Por la suma de \$164.918, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/11/2018 al 18/12/2018.

3.- Por la suma de \$241.515 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de enero del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de enero del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.1.- Por la suma de \$160.843, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/12/2018 al 18/01/2019.

4.- Por la suma de \$245.659 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de febrero del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de febrero del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.1.- Por la suma de \$156.699, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/01/2019 al 18/02/2019.

5.- Por la suma de \$249.874 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de marzo del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de marzo del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5.1.- Por la suma de \$152.484, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/02/2019 al 18/03/2019.



6.- Por la suma de \$254.162 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de abril del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de abril del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6.1.- Por la suma de \$148.196, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/03/2019 al 18/04/2019.

7.- Por la suma de \$258.523 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de mayo del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de mayo del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7.1.- Por la suma de \$143.835, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/04/2019 al 18/05/2019.

8.- Por la suma de \$262.959 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de junio del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de junio del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

8.1.- Por la suma de \$139.399, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/05/2019 al 18/06/2019.

9.- Por la suma de \$267.471 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de julio del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de julio del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



9.1.- Por la suma de \$134.887, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/06/2019 al 18/07/2019.

10.- Por la suma de \$272.061 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de agosto del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de agosto del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10.1.- Por la suma de \$130.297, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/07/2019 al 18/08/2019.

11.- Por la suma de \$276.729 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de septiembre del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de septiembre del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11.1.- Por la suma de \$125.629, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/08/2019 al 18/09/2019.

12.- Por la suma de \$281.478 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de octubre del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de octubre del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12.1.- Por la suma de \$120.880, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/09/2019 al 18/10/2019.

13.- Por la suma de \$286.308 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de noviembre del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19



de noviembre del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13.1.- Por la suma de \$116.050, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/10/2019 al 18/11/2019.

14.- Por la suma de \$291.221 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de diciembre del 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de diciembre del 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14.1.- Por la suma de \$111.137, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/11/2019 al 18/12/2019.

15.- Por la suma de \$296.218 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de enero del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de enero del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15.1.- Por la suma de \$106.140, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/12/2019 al 18/01/2020.

16.- Por la suma de \$301.301 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de febrero del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de febrero del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16.1.- Por la suma de \$101.057, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/01/2020 al 18/02/2020.



17.- Por la suma de \$306.471 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de marzo del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de marzo del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

17.1.- Por la suma de \$95.887, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/02/2020 al 18/03/2020.

18.- Por la suma de \$311.730 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de abril del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de abril del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18.1.- Por la suma de \$90.628, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/03/2020 al 18/04/2020.

19.- Por la suma de \$317.079 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de mayo del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de mayo del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19.1.- Por la suma de \$85.279, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/04/2020 al 18/05/2020.

20.- Por la suma de \$322.520 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de junio del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de junio del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



20.1.- Por la suma de \$79.838, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/05/2020 al 18/06/2020.

21.- Por la suma de \$328.054 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de julio del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de julio del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21.1.- Por la suma de \$74.304, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/06/2020 al 18/07/2020.

22.- Por la suma de \$333.683 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de agosto del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de agosto del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

22.1.- Por la suma de \$68.675, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/07/2020 al 18/08/2020.

23.- Por la suma de \$339.409 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de septiembre del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de septiembre del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

23.1.- Por la suma de \$62.949, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/08/2020 al 18/09/2020.

24.- Por la suma de \$345.233 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de octubre del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19



de octubre del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

24.1.- Por la suma de \$57.125, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/09/2020 al 18/10/2020.

25.- Por la suma de \$351.157 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de noviembre del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de noviembre del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25.1.- Por la suma de \$51.201, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/10/2020 al 18/11/2020.

26.- Por la suma de \$357.182 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de diciembre del 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de diciembre del 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

26.1.- Por la suma de \$45.176, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/11/2020 al 18/12/2020.

27.- Por la suma de \$363.311 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de enero del 2021, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de enero del 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27.1.- Por la suma de \$39.047, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/12/2020 al 18/01/2021.



28.- Por la suma de \$369.545 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de febrero del 2021, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de febrero del 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

28.1.- Por la suma de \$32.813, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/01/2021 al 18/02/2021.

29.- Por la suma de \$375.886 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de marzo del 2021, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de marzo del 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

29.1.- Por la suma de \$26.472, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/02/2021 al 18/03/2021.

30.- Por la suma de \$382.336 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de marzo del 2021, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de marzo del 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

30.1.- Por la suma de \$20.022, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/03/2021 al 18/04/2021.

31.- Por la suma de \$388.897 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de abril del 2021, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de abril del 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

31.1.- Por la suma de \$13.461, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/04/2021 al 18/05/2021.

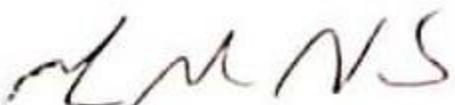
32.- Por la suma de \$395.575 correspondiente al valor de la cuota que venció el 18 de mayo del 2021, más los intereses moratorios exigibles desde el 19 de mayo del 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

32.1.- Por la suma de \$6.788, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados del periodo comprendido entre el 19/05/2021 al 18/06/2021.

SEGUNDO. - **ORDENAR** la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 y se ordena a la parte actora remitir la demanda, anexos y mandamiento de pago a la parte ejecutada a través de su dirección física, esta se entenderá notificada como lo estipula el artículo 8° del Decreto mencionado, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO. - **RECONOCER** como endosatario en procuración al Dr. LINO ROJAS VARGAS E identificada con CC No. 11.083.867.364 expedida en Pitalito, portadora de la T.P No. 207.866 del CSJ.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ